

CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO Y DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL GRUPO SPRI

SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (en adelante, “**SPRI**”), es un ente público de derecho privado, adscrito al Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco, siendo su finalidad actuar como instrumento de la política de promoción económica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La presente Consulta Preliminar del Mercado, (en adelante, indistintamente, “**Consulta**” o “**CPM**”), tiene por objeto obtener información del mercado, a fin de poder disponer de conocimientos suficientes y necesarios para la adecuada definición de los pliegos, ante una eventual contratación de los servicios de prevención de riesgos laborales ajeno y de vigilancia de la salud, tanto para SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial como para las sociedades dependientes de la entidad, (en adelante, “**Grupo SPRI**”), con arreglo a la documentación adjunta.

1.- ANTECEDENTES

La presente CPM se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/21/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, “**LSCP**”).

Asimismo, el resultado de la misma servirá para determinar el presupuesto base de licitación, y su adecuación a los precios de mercado, dando de este modo debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 100.2 de la LSCP que establece lo siguiente:

“(…) En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia (...).”

2.- OBJETO

El objeto de la presente CPM es obtener propuestas de todos aquellos operadores económicos que estuvieran activos en el mismo y que puedan estar interesados en participar en la prestación de los servicios de prevención de riesgos laborales ajeno (en las especialidades de seguridad laboral, higiene

industrial, ergonomía-psicosociología aplicada y medicina del trabajo) y de vigilancia de la salud del personal del Grupo SPRI.

Dicha CPM se efectúa con la finalidad de preparar correctamente la licitación de los señalados servicios e informar a los citados operadores acerca de sus planes y de los requisitos que se exigirán para concurrir a un posterior procedimiento de licitación.

No constituye el objeto de esta CPM obtener propuestas finales, las cuales serán objeto del posterior proceso de licitación. Asimismo, esta CPM no forma parte de ningún contrato, ni representa un compromiso de contratación por parte de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial.

La información técnica de los servicios recogida en el **Anexo I** del presente documento se proporciona a título orientativo, siendo la misma una sinopsis de la que se publicará en el expediente de contratación definitivo, que se incorporará al Perfil de Contratante de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, alojado en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi.

3.- TIPO DE CONTRATO, PLAZO DE DURACIÓN Y FORMA DE PAGO RELATIVOS A LA PRESENTE CONSULTA

La prestación de los servicios que se pretenden licitar se desglosa en los siguientes lotes:

- Lote 1: Servicio de prevención de riesgos laborales ajeno (en las especialidades de seguridad laboral, higiene industrial, ergonomía-psicosociología aplicada y medicina del trabajo).
- Lote 2: Servicio de vigilancia de la salud.

El plazo de duración de los servicios será de un (1) año, con posibilidad de producirse tres (3) prórrogas a instancias de SPRI, de un (1) año de duración cada una de ellas.

Las personas licitadoras podrán presentarse a todos los lotes y ser adjudicatarias de uno o varios lotes, no permitiéndose presentar ofertas integradoras.

El pago del precio se realizará mediante pagos parciales, que se efectuarán con la periodicidad mensual, previa recepción de la correspondiente factura y visto buena de la persona responsable del contrato en SPRI.

4.- PARTICIPANTES

La presente convocatoria es abierta y se dirige a aquellos operadores económicos interesados (personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de manera individual o en unión temporal), que desarrollen su actividad en servicios de prevención de riesgos laborales y/o en servicios de vigilancia de la salud, que tengan intención de colaborar con el órgano proponente, facilitando información sobre el estado del mercado respecto de las soluciones relacionadas con el objeto de esta Consulta y

presentando, en su caso, propuestas que especifiquen tanto la definición de las características técnicas planteadas, como los costes de los servicios.

5.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CPM

5.1.- Presentación de las propuestas:

Para la presentación de las propuestas, los participantes seguirán las siguientes indicaciones:

- Los participantes deberán formular sus respuestas cumplimentando el formulario que sigue a continuación, que responderá, a su vez, a las necesidades específicas que se relacionan en el **Anexo I**: [enlace](#)
- Las propuestas se podrán presentar en cualquier momento, dentro del plazo de presentación establecido al efecto.
- Se podrán enviar sucesivas versiones de respuesta a la Consulta, con el mismo acrónimo identificativo, pero cada respuesta enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva respuesta, deberá incluir todo lo que se considere válido de las anteriores.
- En el caso de que una propuesta y/o respuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, deberá emplear una única dirección de correo electrónico, a los efectos de identificación de la respuesta e interlocución con los participantes.
- No se establece un límite de extensión de las propuestas.
- La presente Consulta no tiene carácter vinculante para SPRI, ni tampoco se obliga a financiar ni a aceptar las respuestas presentadas en esta convocatoria.
- Los costes derivados de la participación de la Consulta correrán a cargo de las personas participantes.
- Asimismo, la participación en esta CPM no impedirá la posterior intervención en las licitaciones que, en su caso, se pudieran convocar.

5.2.- Plazo y actualizaciones de la CPM:

El plazo para la presentación de respuestas comenzará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el perfil del contratante de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial y finalizará el 6 de junio de 2025. No obstante, SPRI puede ponerse en contacto con los participantes antes de esta fecha para actualizar datos o requerir información anticipada.

SPRI podrá publicar actualizaciones de las necesidades de la presente convocatoria mediante la publicación de una modificación del Anexo I de la misma. Podrá, por tanto, añadir nuevas necesidades o reformular las necesidades publicadas fruto de la evolución del propio proceso de consulta al mercado.

Se avisará de estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la Consulta a través de la dirección de correo electrónico señalado en el formulario. Asimismo, se publicarán en el Perfil de Contratante de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial.

5.3.- Bloques de preguntas:

El cuestionario se estructura en los siguientes cuatro (4) bloques de cuestiones:

- Bloque 1: Identificación de la participante.
- Bloque 2: Aspectos generales de participación.
- Bloque 3: Servicio de prevención de riesgos laborales ajeno.
- Bloque 4: Servicio de vigilancia de la salud.

5.4.- Idioma:

Las propuestas podrán presentarse tanto en euskera como en castellano, por lo que no se admitirán propuestas en otro idioma. Asimismo, la comunicación con los participantes durante el proceso de Consulta, para responder a las preguntas que planteen, se podrá realizar en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la CAE.

6.- APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

La participación en la CPM, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información no podrán dar lugar a infracciones de los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, ni tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

La participación en la CPM no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria.

A tal efecto, SPRI adoptará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

Tras la Consulta realizada no podrá resultar de la misma un objeto contractual tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de uno de los participantes. El resultado de los estudios y consultas debe, en su caso, concretarse en la introducción de características genéricas, exigencias generales o fórmulas abstractas que aseguren una mayor satisfacción de los

intereses públicos sin que, en ningún caso, puedan las consultas realizadas comportar ventajas respecto de la adjudicación de los contratos para los participantes en aquellas.

Asimismo, los resultados finales obtenidos en la CPM se harán constar en un informe de actuaciones, en el cual se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas obtenidas de las mismas. Este informe será motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los Pliegos del expediente, publicándose en todo caso en el Perfil de Contratante de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de LCSP.

Con carácter general, el Órgano de Contratación, al elaborar los Pliegos, deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas. De no ser así, deberá dejar constancia de los motivos en el informe de actuaciones.

7.- TRANSPARENCIA DE LA CPM

En aras de asegurar la transparencia del proceso y la disponibilidad de la información para la preparación del eventual procedimiento de licitación posterior, se considera requisito indispensable para la participación en la CPM, la aceptación de que la información aportada se mantenga actualizada.

El uso que SPRI dará a las informaciones facilitadas por los participantes en la CPM se ceñirá exclusivamente a la definición, en su caso, de las prescripciones técnicas y del presupuesto de licitación del eventual procedimiento de contratación que se produzca con posterioridad.

Durante el proceso de Consulta, SPRI, en ningún caso revelará ni podrá revelar a ningún participante en el mismo, las soluciones propuestas por el resto de los participantes.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los operadores económicos a los que se dirijan las correspondientes consultas o que de cualquier forma participen en la CPM, y/o los de sus representantes y personas de contacto, serán tratados por SPRI, como Responsable del Tratamiento, con la finalidad de preparar correctamente la licitación a la que hace referencia la CPM, y sobre la base de las obligaciones legales establecidas al respecto en la regulación aplicable en materia de contratación pública (LCSP).

Los antedichos datos personales podrán ser comunicados a las entidades, organismos públicos, y/o a terceros a los que deban de comunicarse en cumplimiento de las obligaciones legales que corresponda observar a SPRI, incluidas las obligaciones de publicidad que, en su caso, resulten aplicables de conformidad con lo previsto en la LCSP. En este contexto, se hace constar que la aportación de dichos datos personales y su eventual comunicación en los términos antedichos, resultan necesarias, de tal

forma que, en caso de no facilitarse dichos datos y/o no realizarse la antedicha comunicación, no resultaría posible la participación de los operadores económicos en la CPM.

Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para la adecuada gestión de la CPM y por el plazo adicional de conservación que SPRI deba observar para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

SPRI ha designado un Delegado de Protección de Datos, con el que los interesados pueden contactar a través de dpo@spri.eus.

En todo caso, los interesados cuyos datos sean objeto de tratamiento tienen derecho a (i) solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, o a oponerse a su tratamiento, cuando proceda, mediante solicitud escrita dirigida a lopd@spri.eus; y (ii) presentar una reclamación ante la Autoridad Vasca de Protección de Datos (www.avpd.eus), especialmente cuando no hubieran obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

En Bilbao, a 2 de abril de 2025

D. Jon Ansoleaga Ugarte
SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial

ANEXO I

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

A continuación, se detallan las características técnicas de los servicios que se pretenden licitar, desglosado en los siguientes lotes:

Lote 1: Servicio de prevención de riesgos laborales ajeno (en las especialidades de seguridad laboral, higiene industrial, ergonomía-psicosociología aplicada y medicina del trabajo):

1.1.- Asesoramiento y asistencia técnica:

Para dar soporte a la persona responsable o interlocutora de prevención de riesgos laborales o puesto análogo de cada entidad destinataria del servicio, esto es, todas las sociedades que componen el Grupo SPRI, (en adelante, “**Entidades Destinatarias del Servicio**”), la empresa contratista estará obligada a cubrir esta necesidad mediante la visita presencial de, al menos, un profesional técnico que realizará visitas periódicas a las dependencias de cada Entidad Destinataria del Servicio y mediciones higiénicas, ergonómicas y psicosociales, así como asesoramiento a los órganos de representación de las Entidades Destinatarias del Servicio, en especial a los Comités de Seguridad y Salud Laboral.

Con carácter general, se estima que al menos se realizará una reunión trimestral de carácter presencial con las Entidades Destinatarias del Servicio.

1.2.- Planificación de la actividad preventiva:

- Elaboración del Programa Anual
- Elaboración de la Memoria Anual
- Valoración de la eficacia general del modelo de prevención y de su integración en el sistema general de la empresa.

1.3.- Seguridad en el trabajo:

- Evaluación de riesgos laborales
- Planificación de acciones correctoras (elaboración y seguimiento)
- Plan de prevención
- Plan de medidas de emergencia
- Información y comunicación interna
- Investigación de accidentes y enfermedades profesionales
- Coordinación de actividades empresariales (gestión, elaboración o modificación del procedimiento, apoyo a las Entidades Destinatarias del Servicio en lo relativo a esta materia).
- Equipos de protección individual (información, formación e identificación de necesidades)

- Elaboración de Informe de medidas correctoras a partir de los formularios de autoevaluación de las condiciones del domicilio para realizar el trabajo en régimen de teletrabajo. Dicho formulario de autoevaluación será facilitado por las Entidades Destinatarias del Servicio.

1.4.- Inspección y control:

- Informes de inspección
- Informes de control de la eficacia de las medidas preventivas
- Controles y revisiones periódicas de las condiciones de trabajo
- Control de compras de materiales vinculados a la prevención (EPIs)

1.5.- Higiene industrial:

- Evaluación de riesgo higiénico: ruido, iluminación, temperatura, humedad, calidad del aire, exposición a contaminantes químicos.
- Programación de acciones correctoras en materia de higiene industrial (elaboración y seguimiento)
- Información de riesgos
- Investigación de enfermedades profesionales relacionados con esta materia.

1.6.- Ergonomía y Psicología aplicada:

- Evaluación de riesgos ergonómicos y psicosociales
- Programación de acciones correctoras en materia de Ergonomía y Psicología aplicada (elaboración y seguimiento)
- Investigación de enfermedades profesionales relacionados con esta materia.
- Así como asesoramiento en protocolos que puedan estar relacionados con esta materia.

1.7.- Plan de autoprotección

Dado que algunas de las Entidades Destinatarias del Servicio son propietarias de sus sedes o centros de trabajo, se identifican como posibles necesidades:

- Elaboración de un nuevo Plan de Autoprotección
- Revisión o actualización del Plan de Autoprotección actual.

En ambos casos se incluirá el apoyo para el registro de los correspondientes documentos.

En función del presupuesto otorgado a este apartado del contrato, se estima la realización 1 nuevo Plan, así como la posible revisión o actualización de 3 planes.

1.8.- Horas de formación:

Deberá facilitarse documentación, tanto de la formación obligatoria como de la formación adicional, ya sea la presentación utilizada durante la exposición o un díptico/tríptico resumen de ésta.

Así mismo, deberá facilitarse certificado de formación para aquellas formaciones que resulten de obligada realización o un certificado de asistencia para las que no lo sean, debiendo estar cualquiera de los dos certificados debidamente firmados por el contratista. Dichos certificados se facilitarán de manera separada para cada una de las Entidades Destinatarias del Servicio y de manera individual para cada asistente que así lo solicite.

Las formaciones se realizarán por personal especializado en cada materia, teniendo en cuenta que deberán impartirse en los dos idiomas oficiales.

Todas las formaciones deberán estar disponibles en formato presencial y online, quedando a criterio del adjudicador en qué modalidad se impartirán.

- Formación obligatoria:

Se considerará Formación obligatoria, toda aquella que, en función de la legislación sectorial aplicable, deba impartirse a los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del contrato. Las horas de formación en materia de prevención podrán ser distribuidas según el lugar donde se imparten:

- Horas de formación específica en los centros de trabajo de las Entidades Destinatarias del Servicio (presencial) o vía telemática.
- Horas de formación en centros propios de la contratista para supuestos en los que por las excepcionales características de la formación deba impartirse en otro tipo de centros y siempre que la Entidad Destinataria del Servicio esté conforme.

Con carácter general, sin que resulte exhaustivo, se realizarán:

- Acciones formativas que fomenten conductas seguras en el puesto de trabajo, en los riesgos existentes, y en las medidas de prevención y protección a adoptar, incluidos los primeros auxilios.

Acciones formativas específicas para los puestos de trabajo que por sus características lo requieran.

- Acciones de formación y reciclaje de los Equipos de Primera Intervención, debiendo incluir al menos, una formación teórica y una formación práctica (pre-simulacro).
- Así mismo, se impartirán cuantas formaciones resulten de obligado cumplimiento por la normativa existente.

Todas estas acciones se impartirán, siempre que sea posible, en los locales de las Entidades Destinatarias del Servicio.

- Formación complementaria:

Adicionalmente, el licitador podrá presentar en su oferta formaciones adicionales a las anteriormente expuestas, teniendo en cuenta que las formaciones propuestas deberán impartirse en los dos idiomas oficiales.

Lote 2: Servicio de vigilancia de la salud

El servicio de vigilancia de la salud, por su parte, consistirá en la realización de los servicios a SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial los siguientes servicios

2.1.- Planificación de vigilancia de la salud. Deberá abordar al menos los siguientes puntos:

- Diseño, aplicación y coordinación del plan y programas de actuación en materia de vigilancia de la salud.
- Participación en la identificación, evaluación y análisis de riesgos.
- Determinación de prioridades en la adopción de medidas correctoras y preventivas sobre las consecuencias que para la salud entrañe estar expuesto a determinados riesgos de trabajo.
- Asesoramiento para la corrección de las deficiencias técnicas observadas.
- Información a los trabajadores.
- Formación a los trabajadores en temas de salud laboral.
- Participación en el control de la eficacia de las actuaciones.
- Análisis epidemiológico.
- Notificación de los daños para la salud de los trabajadores a resultados de su trabajo.

2.2.- Memorias e informes. Deberá abordar, al menos, los siguientes apartados:

- Proyecto de Vigilancia de la Salud
- Programa anual de actividades de Vigilancia de la Salud
- Informes médicos personales y privados (estricta confidencialidad).
- Calificación de aptitud de los trabajadores para realizar las tareas asociadas al puesto de trabajo.
- Memoria de las actividades sanitarias del servicio de prevención.

2.3.- Reconocimientos médicos. Deberán realizarse reconocimientos médicos en las siguientes circunstancias:

- Iniciales: A toda persona objeto de nueva contratación
- Periódicos: Anual a toda persona trabajadora

Asimismo, con la periodicidad que viene especificada en los protocolos de Vigilancia de la Salud:

- Por modificación sustancial de las tareas o los riesgos en los puestos de trabajo.
- Por reincorporación al trabajo tras ausencia prolongada por motivos de salud.

Así mismo, los reconocimientos médicos se realizarán bajo las siguientes condiciones:

- Envío a cada centro de trabajo de los botes de muestras para los mismos sin coste adicional.
- El resultado de los reconocimientos médicos se facilitará en el plazo de 1 semana.
- Junto con el informe de los resultados se incluirá un anexo con recomendaciones para aquellos aspectos susceptibles de mejora según los resultados obtenidos.
- En caso de tener que modificar una cita, se deberá facilitar una nueva en el plazo de 1 semana.

- Los reconocimientos médicos se realizarán en un único centro, debiendo ser el más próximo a los centros de trabajo.
- Todos los reconocimientos médicos se realizarán dentro de la franja horaria de 8h a 9:30h, independientemente de la modalidad de reconocimiento médico.
- En cuanto a los reconocimientos periódicos (tanto sólo analítica, como completos), con carácter general, se realizarán durante los meses de mayo y junio, salvo que la Entidad Destinatarias del Servicio indique lo contrario, reiterando que deberán realizarse en el horario de 8h a 9:30h.
- Los reconocimientos médicos iniciales deberán realizarse en el plazo de 1 semana desde su incorporación, salvo que la Entidad Destinataria del Servicio indique lo contrario.
- Los reconocimientos médicos deberán poder realizarse en cualquiera de los dos idiomas oficiales (euskera y castellano), debiendo facilitarse el resultado de estos en el idioma seleccionado.

El contenido mínimo de los reconocimientos médicos será el siguiente:

a) Historial clínico-laboral:

- Anamnesis laboral en la que se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas
- Anamnesis personal.

b) Exploración física:

- Exploración física neurológica
- Exploración física cardiopulmonar.
- Exploración física abdominal
- Exploración física osteoarticular, etc.

c) Exploraciones complementarias:

- Control visión, incluida tensión ocular
- Otoscopia
- Audiometría en cabina homologada
- Electrocardiograma
- Espirometría
- Análisis de sangre y orina:
- Hemograma y velocidad de sedimentación globular
- Bioquímica sanguínea: creatinina, glucosa, colesterol total, HDL y LDL, triglicéridos, ácido úrico, GOT, GPT y GGT (enzimas hepáticos)
- Análisis de orina: anormales y sedimento.

Dentro del precio de los reconocimientos médicos generales se incluyen, al menos, las siguientes pruebas analíticas:

Hematología:

- Hematíes
- Leucocitos
- Hemoglobina

- Hematocrito
- Volumen Corpuscular Medio
- Hemoglobina Corpuscular Media
- Concentración Hemoglobina Corp. Med.
- Área de distribución eritrocitaria
- Plaquetas
- Volumen Plaquetar Medio
- Linfocitos
- Neutrófilos
- Monocitos
- Eosinófilos
- Basófilos
- Eritroblastos

Velocidad:

- V.S.G.

Bioquímica:

- Glucosa
- Creatinina
- Filtrado Glomerular (estimado)
- Urea
- Colesterol total
- Acido Urico
- GOT
- GPT
- GGT
- HDL Colesterol
- Triglicéridos
- LDL colesterol
- VLDL colesterol
- Colesterol NO LDL
- Riesgo aterogénico
- Sideremia
- Índice de saturación
- Hierro
- Transferrina
- I.S. Transferrina
- Vitamina D (25-OH)

Marcadores:

- PSA Total
- Ferritina (suero)

- T3 Libre SUE
- THS Irma SUE
- T4 libre SUE
- Ca 19.9 (marcador tumoral) SUE
- Antígeno Carcinoembrionario
- Marcador tumoral Ca125
- Marcador tumoral Ca 15.3

Orina:

- Densidad
- pH
- Proteínas
- Glucosa
- Cuerpos cetónicos
- Bilirrubina
- Hematíes
- Nitritos
- Urobilinógeno
- Leucocitos
- Sedimento

2.4.- Vacuna antigripal

Asimismo, las Entidades Destinatarias del Servicio ofrecen a sus trabajadores la opción de la vacuna antigripal, a la que pueden acogerse si lo desean y por el que deberá presentarse una oferta económica.

Dicha vacuna se suministrará en el centro del servicio de vigilancia de la salud identificado como centro de referencia, por ser el más cercano al centro de trabajo.